



6223 04 JUN 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Primera del Círculo de Yarumal (Antioquia).¹

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de fecha 27 de mayo de 2014, con radicado SNR2014ER026223, el doctor IRNER BERMUDEZ ARBOLEDA, Notario Primero del Círculo de Yarumal (Antioquia), solicita autorización para cambio de horario en ese Despacho, de la siguiente manera:

De lunes a viernes	De 7:30 a.m. a 1:00 p.m., y de 2:00 a 5:00 p.m.
Sábado	De 9:00 a.m a 1:00 p.m.

El señor Notario, manifiesta que la comunidad labora con un horario de 8:00 a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p.m., teniendo dos horas disponibles para hacer múltiples trámites, entre ellos la oportunidad de hacer diligencias notariales, asimismo, la población del sector rural cercano a este Municipio que requieren el servicio notarial deben desplazarse muy temprano a hacer dichos trámites.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización del horario de atención al público se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, el Director de Gestión Notarial,





6223 04 JUN 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Primera del Círculo de Yarumal (Antioquia).²

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Primero del Círculo de Yarumal (Antioquia), por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

De lunes a viernes	De 7:30 a.m. a 1:00 p.m., y de 2:00 a 5:00 p.m.
Sábado	De 9:00 a.m a 1:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al Doctor IRNER BERMUDEZ ARBOLEDA, Notario Primero del Círculo de Yarumal (Antioquia).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

04 JUN 2014

SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ
Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN
Proyectó: Andrea Mantilla. Profesional Univ. .03/05/2014

